

FUNDACION
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 44 DE 2016
(10 de octubre de 2016)**

Por medio de la cual se establece la implementación de la política y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EI RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

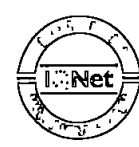
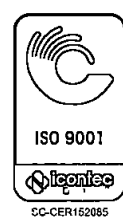
PRIMERO: La Fundación Universitaria Luis Amigó conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

SEGUNDO: La Fundación Universitaria Luis Amigó conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido implementar su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. La alta dirección de la Funlam será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos sus empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Funlam, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.

ARTÍCULO 2°. Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Funlam en los siguientes términos:



La Fundación Universitaria Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce la importancia del talento humano en todos los lugares donde presta sus servicios y establece dentro de sus prioridades, la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección, el cual promoverá y preservará el bienestar físico, mental y social de sus empleados y demás actores, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

Así mismo, se Identificarán los peligros, se evaluarán y valorarán los riesgos y se establecerán los respectivos controles con el fin de mitigar los mismos.

De acuerdo con lo anterior, la Funlam se compromete con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo.

Todas las normas y reglamentos que queden establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que lleguen a complementarlo y modificarlo, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes.

ARTÍCULO 3°. Dicha política será evaluada y modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales.

ARTÍCULO 4°. Esta Resolución deroga la Resolución No.15 del 26 de agosto de 2011, y tendrá vigencia a partir de la fecha.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de 2016.

EL RECTOR GENERAL


P. JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE
RECTOR GENERAL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ